

Tacuarembó, 25 de setiembre de 2026.

D. 30/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; los **Expedientes N° 2026-96-2-0000293**, caratulado “*EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTE DE EDIL DE LA BANCADA LISTA 50 DEL PARTIDO NACIONAL, presentan proyecto de Decreto sugiriendo la Declaratoria de Interés Cultural y Social todas las actividades enmarcadas en el mes de la diversidad*”, y, **N° 2026-96-2-0000300**, caratulado “*EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTE DE EDIL, BANCADA DEL FRENTE AMPLIO, presentan proyecto de Decreto sugiriendo la Declaratoria de Interés Departamental de todas las actividades que se desarrollen en el departamento, organizado por la comunidad LGTBIQ+ en conmemoración del Mes de la Diversidad*”; -----

RESULTANDO I; que el Artículo 8 de la Constitución de la República establece que ‘*todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, no reconociéndose otra distinción entre ellos que las de los talentos y las virtudes*’; -----

RESULTANDO II; que la Ley 17.817, de lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, declara de interés nacional las acciones orientadas a combatir cualquier tipo de discriminación, promoviendo la equidad y la inclusión social; -----

RESULTANDO III; que la Ley 19.684, ‘*Ley integral para personas trans*’, y demás normativa nacional, reafirman el compromiso del Estado uruguayo con el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las personas LGTBIQ+; -----

CONSIDERANDO I; la conmemoración del Mes de la Diversidad Sexual, que se celebra en nuestro país y culmina con su tradicional ‘marcha’, el último viernes de setiembre; -----

CONSIDERANDO II; que las actividades apoyadas por la Comunidad LGTBIQ+ en Tacuarembó -tales como jornadas culturales, educativas, marchas y espacios de visibilización- fomentan el respeto a la Diversidad, el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y la cohesión social en nuestro departamento; -----

CONSIDERANDO III; que es cometido de la Junta Departamental, apoyar e impulsar iniciativas locales que fortalezcan la convivencia democrática, la pluralidad y el desarrollo cultural de la sociedad tacuarembense; -----

CONSIDERANDO IV; que el Ejecutivo Departamental realizará diferentes actividades en Caraguatá, Ansina, Curtina, San Gregorio de Polanco, Paso de los Toros y Tacuarembó, realizándose en algunos lugares, marchas y otros espectáculos de visibilización; -----

CONSIDERANDO V; que declarar de Interés Departamental las actividades de la Comunidad LGTBIQ+, no solo representa un respaldo institucional a la visibilización de sus luchas e hitos culturales, sino que también envía un mensaje claro de acompañamiento a la Diversidad; -----

CONSIDERANDO VI; que promover espacios de diálogo, cultura y concientización, beneficia a toda la Comunidad consolidando a Tacuarembó como territorio de respeto, equidad e integración social; -----

CONSIDERANDO VII; que mediante la iluminación de lugares emblemáticos de la ciudad, con los colores alusivos a la “Diversidad”, se pretende concientizar y difundir la tolerancia, respeto e inclusión que llevan al reconocimiento de las minorías; -----

CONSIDERANDO VIII; que mediante Oficios N° 264/26 de fecha 10 de setiembre de 2026 y N° 373/26 de fecha 14 de setiembre de 2026, el Ejecutivo Departamental comparte la iniciativa de Declaratoria de Interés Social y Cultural, considerando que dichas actividades tienen como objetivo el promover una sociedad más inclusiva, igualitaria y respetuosa en todos los derechos de las personas, libre de discriminación, fortaleciendo el compromiso institucional y comunitario; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Art. 6 del Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de *Interés Departamental, Cultural y Social*, todas las actividades que se desarrollen en el Departamento, organizadas por la Comunidad LGTBIQ+, en conmemoración de “*Mes de la Diversidad*”.

Artículo 2do.- Sugerir al Intendente Departamental, iluminar con los colores alusivos a la Diversidad, la escultura urbana conocida como ‘El Hongo’, y a la Mesa de la Junta Departamental, iluminar igualmente, la fachada del edificio del Cuerpo Legislativo, durante el mes de setiembre.

Artículo 3ro.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá vigencia mientras dure el evento.

Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para su promulgación.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes de setiembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc